

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2023-05239-OF**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

**Asunto:** RUC: 1791708040001 Proceso de adecuación de estatutos de entidades del sector financiero popular y solidario.

Señor  
Bautista Quispe Marin Luis  
**GERENTE**  
**CAJA CENTRAL FINANCOOP**  
AV. 6 DE DICIEMBRE N33-55 AV. ELOY ALFARO  
Teléfono: 022553117 - 0998764479  
Quito, Pichincha

De mi consideración:

Teniendo como antecedentes tanto la socialización de directrices generales para el proceso de adecuación de estatutos, realizada entre el 10 de marzo y 07 de abril de 2021, como el oficio circular Nro. SEPS-SGD-2021-09652-OFC de 21 de abril de 2021, se comunica lo siguiente:

1. Para salvaguardar la salud de las personas, el procedimiento se cumplirá por canales electrónicos.
2. Sobre la base de lo dispuesto mediante resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSEPS-2020-017 de 17 de septiembre de 2020 y Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSEPS-2021-001 de 26 de febrero de 2021, esta última reformada con resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSEPS-2021-007 de 11 de junio de 2021 y, Nro. SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-2022-004 de 30 de mayo de 2022, que contienen la “*Norma General para la Adecuación de Estatutos Sociales de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario bajo Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*” y la “*Norma de control que establece los requisitos y el procedimiento general que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y las Cajas Centrales para la adecuación de estatutos*”, respectivamente, su representada deberá considerar lo siguiente:
  - a) El tiempo establecido para concluir con el proceso de adecuación de estatutos de cada entidad es de 45 días plazo<sup>[1]</sup>: **inicia el 27 de marzo de 2023, fecha máxima para la presentación de los requisitos, y concluye el 10 de mayo de 2023.**
  - b) La entidad deberá generar y enviar, a través del Sistema de Adecuación de Estatutos “SADE”, **hasta las 14:00 del lunes 27 de marzo de 2023**, la solicitud de revisión de requisitos dentro del proceso de adecuación de estatutos, lo que habilitará de manera automática la opción de cargar los evidenciables correspondientes a cada uno de los requisitos establecidos en la normativa emitida para el efecto.
  - c) Luego de la revisión de requisitos, de ser el caso, este Organismo de Control comunicará al Representante Legal las observaciones a través del sistema SADE o casillero SEPS de la entidad, a fin de que las mismas sean subsanadas en el **plazo máximo de 3 días** contados a partir de la recepción de la referida notificación.

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2023-05239-OF**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

d) De no existir observaciones en la revisión de requisitos presentados, se habilitará a su representada el acceso al Sistema SADE a fin de que la entidad continúe con el registro de la solicitud de adecuación de estatutos en un plazo de hasta **dos días contados desde la fecha de notificación** de la habilitación del Sistema SADE.

e) Una vez registrada la solicitud de adecuación de estatutos, en un **plazo máximo de 18 días**, su representada debe cargar y registrar en el sistema “SADE” lo siguiente:

**I.** Copia certificada del Acta de Asamblea General de Socios / Representantes en la cual se aprobó el estatuto social adecuado según el modelo correspondiente;

**II.** Declaración juramentada ante Notario Público, rendida por el representante legal de la entidad, en la que expresamente conste lo siguiente:

Mi representada cumple con los requisitos establecidos en la “*Norma de control que establece los requisitos y el procedimiento general que deben cumplir las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y las Cajas Centrales para la adecuación de estatutos*”; la entidad dispone de la documentación que así lo acredita; la información reportada por la cooperativa de ahorro y crédito es verdadera, consistente y razonable; y, conozco que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite de adecuación de estatutos y su resultado pueden ser negados o archivados y los documentos emitidos carecerán de validez, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades que el marco jurídico establece.

**III.** Ingresar en el sistema SADE los parámetros requeridos para la Adecuación de Estatuto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el Código Orgánico Monetario y Financiero.

**IV.** En los casos debidamente justificados y aceptados por la Superintendencia, la entidad podrá solicitar una prórroga de 10 días plazo adicionales para concluir con lo señalado en la letra e), siempre y cuando se la requiera con **5 días** de anticipación al vencimiento de los **18 días plazo** antes referidos, a través del formulario correspondiente.

**V.** Si en este punto del proceso la entidad presenta observaciones en la solicitud para adecuar los estatutos y/o en los documentos que debe adjuntar, este Organismo de Control las comunicará al Representante Legal, a través de una notificación mediante correo electrónico generada a través del sistema SADE; dichas observaciones deberán ser subsanadas en el **plazo máximo de 3 días**, caso contrario la Superintendencia procederá con el cierre y archivo de la solicitud, sin perjuicio de que la entidad financiera pueda presentar la solicitud de revisión de requisitos y registrar nuevamente la solicitud de adecuación de estatutos por una única vez adicional, acorde con el cronograma que para el efecto comunique la Superintendencia.

f) Una vez cumplidos los requisitos y el procedimiento para la adecuación de estatutos, la Superintendencia emitirá la resolución de adecuación de estatutos, la que será notificada en el

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2023-05239-OF**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

buzón “Casillero SEPS” de la entidad, concluyendo de esta manera el procedimiento de adecuación de estatutos de su Representada.

**3. Especificaciones técnicas:**

3.1 La capacitación virtual del procedimiento y uso de aplicativos para la entidad a su cargo, se realizará el 02 de marzo de 2023 en el horario de **09:00 a 13:30**.

3.2 Los funcionarios de la Entidad que interactúan en el proceso de adecuación de estatutos son: Representante Legal y Secretario.

3.3 La clave de acceso al sistema SADE es la entregada al Representante Legal, bajo el “Rol Gerente”; se recomienda disponer de dicha clave antes del **27 de marzo de 2023**.

3.4 Los correos electrónicos del Secretario, del Representante Legal y de la entidad deben estar registrados en esta Superintendencia, para las respectivas notificaciones, antes del **27 de marzo de 2023**.

3.5 El Secretario de la Entidad debe contar con firma electrónica vigente para la certificación del estatuto adecuado; es recomendable que disponga de ésta antes del **11 de abril de 2023**.

3.6 El cronograma y fechas máximas en las que debe ser cumplida cada actividad se envían en el Anexo 1.

3.7 Los requisitos, documentos evidenciables y fechas de corte de evaluación se encuentran adjuntos en el Anexo 2.

3.8 Se envían también adjuntos los formatos que serán de uso exclusivo de la entidad a su cargo para el procedimiento de adecuación de estatutos:

a) Solicitud para el proceso de adecuación de estatutos, Anexo 3

b) Solicitud de cumplimiento de obligaciones con la SEPS, dirigida a la Dirección Nacional Financiera de esta Superintendencia, Anexo 4.

c) Oficio de requerimiento del certificado de cumplimiento de contribuciones a la COSEDE, para el caso de las entidades que mantengan valores pendientes de pago, Anexo 5.

3.9 En la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, estará disponible el Catálogo de Servicios de Entidades del Sector Financiero EPS, en el cual se visibilizará la opción “Proceso de Adecuación de Estatutos”, que permitirá acceder al sistema SADE.

3.10 El acompañamiento a su representada durante el proceso integral de Adecuación de Estatutos, estará a cargo de la señora Gabriela Alexandra Parreño López, servidora pública de esta Superintendencia cuyos datos de contacto son: teléfono 023948-840, extensión 604504,

**Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2023-05239-OF**

**Quito, D.M., 22 de febrero de 2023**

correo electrónico [gabriela.parreno@seps.gob.ec](mailto:gabriela.parreno@seps.gob.ec).

3.11 En la página web de esta Superintendencia se publicarán los formatos e instructivos correspondientes, en el siguiente enlace:  
<https://www.seps.gob.ec/catatalogo-de-servicios/esfps/proceso-de-adequacion-de-estatutos/>, información que servirá de guía para las entidades durante el proceso.

Se recuerda que es responsabilidad de su Representada cumplir con los plazos establecidos para cada actividad, así como coordinar con la anticipación del caso la organización de la correspondiente Asamblea General para resolver la Adecuación de Estatuto, conforme al cronograma adjunto.

---

[1] De acuerdo al Artículo 33 del Código Civil, el plazo corresponde a todos los días de lunes a domingo, incluidos feriados.

Atentamente,

Lynne Alexandra Lastra Andrade  
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y  
SOLIDARIA**

Anexos:

- Anexo 1\_Cronograma.pdf
- Anexo 3\_Solicitud de Adecuación de Estatutos.xlsx
- Anexo 2\_Requisitos.pdf
- Anexo 4 Formulario Solicitud de cumplimiento Obligaciones SEPS.pdf
- Anexo 5 Solicitud Certificado Cosede.pdf